



Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Físico Médico (evento)

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA), SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un(1) Físico Médico(Radiocirugía) para el área de Radioterapia. Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en la Circular 014-2023 y relacionado con los contratos de prestación de servicios con personas naturales que terminan el 31 de octubre de 2023.

Atentamente,

Mayor. **Paula Andrea Gaitán Rojas**
Oficial en Comisión Administrativa
Hematología y Oncología

Doctora. **Alejandra Beatriz Galindo Barrera**
Jefe Unidad Sector Defensa
Unidad Medico Hospitalaria

Doctora. **Catalina Correa Mazuera**
Subdirectora Sector Defensa (E)
Subdirectora Médico(E)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL LICENCIADO EN FISICA CON MAGISTER EN FISICA MEDICA PARA EL ÁREA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. Agosto 2023

1. ANTECEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito en el Hospital Militar y la Dirección de sanidad, se hace necesario la contratación de especialista en Física Médica para el servicio de Radioterapia con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer.

Debido al cierre del servicio por renovación tecnológica no se hizo necesaria la contratación de dicho profesional durante el año 2019, sin embargo, para la reapertura del Servicio de Radioterapia se hizo necesaria la contratación de un físico médico con la finalidad de realizar trabajo multidisciplinario con el médico especialista para la planificación y administración del tratamiento de radioterapia en el año 2020, actualmente el Hospital no cuenta con Físico Medico dentro de su planta, y teniendo en cuenta que es un servicio donde se manejan dosis de radiación ionizante, se requiere cubrimiento y doble chequeo de seguridad por parte de dos físicos para el servicio de Radioterapia. El profesional debe realizar la supervisión de seguridad (doble chequeo) de la dosimetría y aseguramiento de los tratamientos complejos para que estos sean adaptados correctamente para cada paciente y control radiológico del área.

De acuerdo a Resolución 1138-2022 dentro de los estándares exigidos para el Talento Humano en el área de Radioterapia se requiere contar con Profesional con título de postgrado en física médica. El servicio de Radioterapia del Hospital Militar atiende un promedio de: 25 pacientes mes, los cuales en todos los casos deben ser evaluados por el Profesional especializado en Física Medica, de igual forma se requiere que el Profesional maneje técnicas avanzadas como **radiocirugía, VMAT, e IMRT**, de igual forma dada la complejidad de la técnica de radiocirugía se requiere un físico con experiencia en dicho campo para la realización de estos procedimientos.

Que durante los años anteriores se han venido celebrando los contratos UNTH 0330-2020, UNTH 0026-2, 0383-2021 y 3064-2022, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos mencionados anteriormente, de igual forma velando por la seguridad y el cumplimiento de los protocolos establecidos relacionados con radio protección del servicio.



2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Se hace necesaria la contratación de UN (1) Físico Médico para realizar tratamientos con técnicas avanzadas como radiocirugía única dosis, radiocirugía fraccionada, IMRT VMAT, de igual forma debe realizar los cálculos disimétricos de tratamiento con los equipos que generan radiación ionizante, y dirigir programas de control de calidad (para equipos-acelerador lineal y procedimientos) que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos y la medición precisa de los haz de radiación además de diferentes pruebas de seguridad radiológica para uso del acelerador lineal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.1. OBJETO: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL LICENCIADO EN FISICA CON MAGISTER EN FISICA MEDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Debe ser un Físico Médico especialista en Física Médica aplicada en Radioterapia en coordinación con el personal médico desarrollar las actividades en atención a pacientes en tratamientos con radiación ionizantes.

ITEM	CODIGO UNSPC	NOMBRE
1		01 – Físico Medico

3.3.HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Los proponentes anexarán con su oferta las hojas de vida actualizadas, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como: copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los médicos, diploma que acredite la formación profesional y formación adicional, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes, fotocopia de la tarjeta de inscripción vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud, copia de la tarjeta profesional de médico expedida por el Ministerio de la Protección Social, copia vigente del pasado judicial, certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría



General de la República, fotocopia de la libreta militar (hombres), constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).

3.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:

1. Participar en la evaluación, control y manejo del Acelerador lineal ubicado en el área radioterapia del Hospital Militar Central.
2. Establecer los protocolos de simulación virtual en la TAC y cálculo de dosis al igual que protocolos para procedimientos de tratamientos con radiaciones ionizantes en las siguientes técnicas:
 - VMAT
 - IMRT
 - SBRT
 - SRS
3. Participar en elaboración y actualización de protocolos de dosimetría relativa absoluta, protocolos de alimentación para la base de datos y alimentación del software del sistema de planeación necesario para el cálculo de dosis a impartir en los pacientes según las técnicas mencionadas.
4. Prestar los servicios profesionales para la atención integral de Radioterapia de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y los pacientes con los cuales el hospital tenga algún tipo de vinculación contractual.
5. Cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el Hospital, además de las capacitaciones programadas relacionadas con el funcionamiento del acelerador lineal.
6. Participar en la elaboración de protocolos de radiocirugía extracraneal, manejo y procedimiento de inmovilizadores en radiocirugía, y establecer los protocolos de suministro de dosis, tasa de dosis y tipo de fraccionamiento a partir de la información clínica.
7. Responsable del uso y manejo del Acelerador Lineal, así mismo del manejo:
 - Adquisición de imágenes en 3d para técnica de IGRT (radioterapia guiada por imágenes)
 - Sistema de gestión de datos de pacientes de servicio oncológico



-Manejo del software del equipo modo único para técnicas de IMRT radioterapia de intensidad modulada), VMAT (radioterapia volumétrica), SBRT (radioterapia extracraneal) y SRS (radioterapia estereotáctica intracraneal)

-Manejo de hardware del equipo, manejo de inmovilizadores en radiocirugía e interpretación y adquisición de planeaciones dada la complejidad como radioterapia de intensidad modulada (IMRT) y radioterapia intra y extra craneana (SRS-SBRT)

8. Participar en la realización de dosimetría absoluta, dosimetría relativa y control de calidad del acelerador lineal dispuesto en el Servicio de Radioterapia.
9. Alimentar la base de datos a los sistemas de planeación: para teleterapia y radiocirugía intracraneal.
10. En coordinación con el personal médico, desarrollar las actividades propias de la planeación de pacientes en sus tratamientos con radiación ionizantes y cálculos de dosis de acuerdo a las técnicas aquí mencionadas.
11. Controlar la calidad, ajuste de dosis y seguimiento de cálculos en los pacientes.
12. Participar en el control la calidad periódica de los equipos generadores de radiación ionizante.(Doble chequeo)
13. Hacer y procurar el buen uso de equipos, materiales e insumos del área; así como reportar inmediatamente su daño o pérdida, en caso de presentarse. Es el responsable del buen uso y manejo del Acelerador Lineal, así como de sus accesorios y debe realizar de forma inmediata cualquier reporte relacionado con daños, pérdidas o mal funcionamiento del mismo o sus accesorios.
14. Ser parte del equipo multidisciplinario a cargo del tratamiento de los pacientes con radioterapia, contribuyendo y asegurando altos estándares de calidad en el servicio.
15. Responsable de la optimización en el uso de la radiación produciendo procedimientos terapéuticos de calidad.
16. Responsable de los aspectos físicos del programa de garantía de calidad, tanto en los procedimientos diagnósticos como terapéuticos, y apoya al responsable de la instalación en los aspectos de la protección radiológica de pacientes, trabajadores y público, incluyendo el diseño de blindajes e instalaciones.
17. Responsable de asegurar que las instalaciones del Servicio cumplan las normas y reglamentaciones nacionales, y sigan las recomendaciones de organismos internacionales competentes.
18. Establecer y desarrollar los procedimientos de dosimetría, de planificación de tratamiento, de aseguramiento de la calidad de los procesos y equipamiento, de administración del tratamiento y de la seguridad y protección radiológica.



19. Supervisa técnica del mantenimiento de los equipos y es responsable de su aceptación, autoriza su uso clínico después de un mantenimiento y es responsable de garantizar que ninguna alteración causada por el mantenimiento o reparación afecte el funcionamiento o la calibración de las unidades de tratamiento, de simulación y de planificación.
20. Es responsable de la calibración de todas las unidades de tratamiento y la verificación de la actividad de las fuentes radiactivas de acuerdo con los protocolos adoptados.
21. Establece procedimientos de cálculo dosimétricos usados en la clínica y de la verificación de su exactitud.
22. Verifica los cálculos y las mediciones necesarias para determinar dosis absorbidas o distribuciones de dosis en pacientes.
23. Provee al oncólogo radioterapeuta la evaluación y propuestas de optimización de la planificación de tratamientos.
24. Asegura que las políticas y procedimientos contienen los elementos apropiados de buena práctica de planificación y administración del tratamiento, de protección radiológica del paciente, de control de calidad de equipos y procedimientos, y cumplimiento de la reglamentación. Actualmente, el físico médico forma parte del equipo de trabajo de los servicios de diagnóstico por imágenes de la más alta complejidad tecnológica.
25. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
26. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
27. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
28. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Militar Central (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5).
29. A utilizar y portar los uniformes reglamentarios establecidos por el Hospital Militar Central: blusa blanca, escudo del Hospital y carné de identificación.
30. Participar en las actividades docentes e investigación programadas por el Hospital Militar Central.
31. Elaborar correctamente y diligenciar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de la facturación.



32. Utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el Servicio de Urgencias.
33. Colaborar en forma permanente con la Dirección del Hospital en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes quirúrgicos en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución.
34. Cumplir con las actividades administrativas y de facturación dispuestas por el Hospital y todas las que de ella se deriven para el buen funcionamiento del servicio de radioterapia de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de garantía de calidad en salud.
35. Garantizar la continuidad en forma permanente de los servicios médico-asistenciales celebrados con el Hospital Militar Central.
36. Presentar mensualmente los índices de productividad de las actividades ejecutadas y todos los requerimientos de ley correspondiente, para la correcta supervisión y facturación del contrato.
37. Efectuar de manera eficiente todas las funciones asignadas relacionadas con las actividades previamente descritas encargadas del servicio de radioterapia.
38. Asistir a las capacitaciones que sean propuestas por los Directivos del Hospital Militar con el fin de mantener actitud de mejora continua, como ejemplo las capacitaciones para optimizar el manejo del sistema dinámica gerencial.
39. Diligenciar completamente el consentimiento informado cuando se requiera. Recordar que es un acto médico que compete directamente al Especialista.
40. Cumplir con la política de humanización durante la prestación del servicio con un trato cordial para el paciente y su familia.
41. Las demás designadas en desarrollo del objeto contractual.

ESTÁ PROHIBIDO

- Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento Público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.



- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Los contratos a celebrarse es Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

4. VALOR DEL CONTRATO

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$61.586.000). Para la vigencia 2023 le corresponde un valor tope mensual de \$4.738.000 (CUATRO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE) para los meses Noviembre y Diciembre de 2023. Para la vigencia 2024 le corresponde un valor tope de \$5.211.000 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE) para los meses de Enero a Octubre de 2024.

De acuerdo a la Disponibilidad de la Vigencia Fiscal del año 2023-2024 el Hospital Militar pagará al contratista previa revisión y autorización del supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO

Por evento Mensualidad fija _____; Pago total _____; Por tarifas (especificar tarifas y porcentaje si aplica), por productividad _____.

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará por evento (acumulado) mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro debidamente diligenciada de acuerdo al formato correspondiente.
- Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación instituto de bienestar familiar y Sena).

En caso de que el valor supere el valor mensualmente pactado el supervisor deberá autorizar y justificar el mismo.

El valor estipulado para los tratamientos de radioterapia (VMAT-IMRT-SBRS-SRS)

ITEM	DESCRIPCION	VALORCONSULTAY/OTRATAMIENTO
	RADIOTERAPIAENTECNICAS:SBRT-SRS-IMRT-VMAT	El valor relacionado con los honorarios corresponderá al 3% del valor pactado por el Hospital para cada técnica.



1	
---	--

El pago se realizará por evento, de acuerdo a paquete de tratamiento donde este incluye: LA PLANEACIÓN DEL TRATAMIENTO TECNICAS IMRT, VMAT, IGRT, SBRS, SRS, CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS.



Mayor. Paula Andrea Gaitán Rojas
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Hematología y Oncología



Bogotá, D.C.,

Doctora
NELLY TATIANA SILVA PULIDO
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia ó insuficiencia de personal. Radicado id: 283634_ FÍSICO MÉDICO_ RADIOCIRUGÍA

Dependencia solicitante:	Subdirección Medica – Unidad Clínico Quirúrgica - Servicio de Hematología y Radioterapia
---------------------------------	--

PERFIL NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS
1	PROFESIONAL – MAGISTER	FÍSICA MAGISTER EN FÍSICA MÉDICA

Análisis de la solicitud:

Que una vez verificada la planta de empleos adoptada mediante Decreto 4781 de 2008, no se encuentra personal vinculado a la planta de empleos con el perfil requerido, para ser asignado a la dependencia, a fin de atender las necesidades de servicio.

Fecha de corte base planta: 01/10/2023

Que de acuerdo con las necesidades identificadas para el cálculo de las vigencias futuras 2023 -2024, se aprobaron los siguientes cupos para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024
FÍSICO MÉDICO - RADIOCIRUGÍA	1

A continuación, se presenta el estado actual de la contratación de los cupos aprobados para la vigencia 2023 -2024 para el perfil requerido, de acuerdo con la información compartida por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área Selección y Contratación:



CUPOS CONTRATADOS A LA FECHA	CUPOS POR CONTRATAR
0	1

Fecha de corte base contratos: 12/10/2023

De acuerdo con lo anterior, en la planta de empleos el perfil requerido por la dependencia solicitante es **inexistente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA

- Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.
- Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de octubre de 2023.

MARIA ANDREA GRILLO ROA
Jefe Unidad de Talento Humano

Proyectó: Ana María Cortés Herrán - SMSM - Responsable Área Planificación del Talento Humano



142723

Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Físico Medico

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA), SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un(1) Físico Medico para el Servicio de Radioterapia. Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en la Circular 014-2023 y relacionado con los contratos de prestación de servicios con personas naturales que terminan el 31 de octubre de 2023.

Atentamente,



Mayor. **Paula Andrea Gaitán Rojas**
Oficial en Comisión Administrativa
Hematología y Oncología



Doctora. **Alejandra Beatriz Galindo Barrera**
Jefe Unidad Sector Defensa
Unidad Medico Hospitalaria



Doctora. **Catalina Correa Mazuera**
Subdirectora Sector Defensa (E)
Subdirectora Médico(E)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL LICENCIADO EN FISICA CON MAGISTER EN FISICA MEDICA PARA EL ÁREA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. Agosto 2023

1. ANTECEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito en el Hospital Militar y la Dirección de sanidad, se hace necesario la contratación de especialista-magister en Física Médica para el servicio de Radioterapia con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer.

Debido al cierre del servicio por renovación tecnológica no se hizo necesaria la contratación de dicho profesional durante el año 2019, sin embargo, para la reapertura del Servicio de Radioterapia se hizo necesaria la contratación de un físico médico con la finalidad de realizar trabajo multidisciplinario con el médico especialista para la planificación y administración del tratamiento de radioterapia en el año 2020, actualmente el Hospital no cuenta con Físico Medico dentro de su planta, es decir que el profesional especializado a contratar debe desempeñarse como OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA en el área de Radioterapia. El profesional debe realizar la supervisión de la dosimetría y aseguramiento de los tratamientos complejos para que estos sean adaptados correctamente para cada paciente y control radiológico del área.

De acuerdo a Resolución 1388-2022 dentro de los estándares exigidos para el Talento Humano en el área de Radioterapia se requiere contar con Profesional con título de postgrado en física médica. El servicio de Radioterapia del Hospital Militar atiende un promedio de: veinticinco pacientes mensuales: los cuales en todos los casos deben ser evaluados por el Profesional especializado en Física Medica.

Que durante los años anteriores se han venido celebrando los contratos UNTH 0330-2020, UNTH 0026-2, 0383-2021 y 1523-2022, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos mencionados anteriormente, de igual forma velando por la seguridad y el cumplimiento de los protocolos establecidos relacionados con radio protección del servicio.



1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Se hace necesaria la contratación de UN (1) Físico Médico para realizar tratamientos con técnicas como: electrones, 3D conformal, IMRT, VMAT, IGRT, radio cirugía única dosis, radiocirugía fraccionada, de igual forma debe realizar los cálculos dosimétricos de tratamiento con los equipos que generan radiación ionizante, y dirigir programas de control de calidad (para equipos-acelerador lineal y procedimientos) que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos y la medición precisa de los haz de radiación además de diferentes pruebas de seguridad radiológica para uso del acelerador lineal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.1. OBJETO: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL LICENCIADO EN FISICA CON MAGISTER EN FISICA MEDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Debe ser un Físico Médico especialista en Física Médica aplicada en Radioterapia en coordinación con el personal médico desarrollar las actividades en atención a pacientes en tratamientos con radiación ionizantes.

ITEM	CODIGO UNSPC	NOMBRE
1		01 – Físico Medico

3.3.HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Los proponentes anexarán con su oferta las hojas de vida actualizadas, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como: copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los médicos, diploma que acredite la formación profesional y formación adicional, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes, fotocopia de la tarjeta de inscripción vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud, copia de la tarjeta profesional de médico expedida por el Ministerio de la Protección Social, copia vigente del pasado judicial, certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría



General de la República, fotocopia de la libreta militar (hombres), constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).

3.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:

1. Participar en la evaluación, control y manejo del Acelerador lineal ubicado en el área radioterapia del Hospital Militar Central.
2. Establecer los protocolos de simulación virtual en la TAC y cálculo de dosis al igual que protocolos para procedimientos de tratamientos con radiaciones ionizantes en las siguientes técnicas:
 - 3D Conformal
 - Electrones
 - IGRT
 - VMAT
 - IMRT
 - SBRT
 - SRS
3. Participar en elaboración y actualización de protocolos de dosimetría relativa absoluta, protocolos de alimentación para la base de datos y alimentación del software del sistema de planeación necesario para el cálculo de dosis a impartir en los pacientes según las técnicas mencionadas.
4. Prestar los servicios profesionales para la atención integral de Radioterapia de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y los pacientes con los cuales el hospital tenga algún tipo de vinculación contractual.
5. Cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el Hospital, además de las capacitaciones programadas relacionadas con el funcionamiento del acelerador lineal.
6. Participar en la elaboración de protocolos de radiocirugía extracraneal, manejo y procedimiento de inmovilizadores en radiocirugía, y establecer los protocolos de suministro de dosis, tasa de dosis y tipo de fraccionamiento a partir de la información clínica.
7. Responsable del uso y manejo del Acelerador Lineal, así mismo del manejo:
 - Adquisición de imágenes en 3d para la técnica que se requiera.
 - Sistema de gestión de datos de pacientes de servicio oncológico



- Manejo del software del equipo modo único para técnicas de electrones, 3D, IMRT (radioterapia de intensidad modulada), VMAT (radioterapia volumétrica), IGRT, SBRT (radioterapia extra craneal) y SRS (radioterapia estereotáctica intracraneal)
 - Manejo de hardware del equipo, manejo de inmovilizadores en radiocirugía e interpretación y adquisición de planeaciones dada la complejidad como radioterapia de intensidad modulada (IMRT) y radioterapia intra y extra craneana (SRS-SBRT)
8. Realización de dosimetría absoluta, dosimetría relativa y control de calidad del acelerador lineal dispuesto en el Servicio de Radioterapia.
 9. Alimentar la base de datos a los sistemas de planeación: para teleterapia y radiocirugía intracraneal.
 10. En coordinación con el personal médico, desarrollar las actividades propias de la planeación de pacientes en sus tratamientos con radiación ionizantes y cálculos de dosis de acuerdo a las técnicas aquí mencionadas.
 11. Controlar la calidad, ajuste de dosis y seguimiento de cálculos en los pacientes.
 12. Realizar el control de calidad periódica de los equipos generadores de radiación ionizante.
 13. Hacer y procurar el buen uso de equipos, materiales e insumos del área; así como reportar inmediatamente su daño o pérdida, en caso de presentarse. Es el responsable del buen uso y manejo del Acelerador Lineal, así como de sus accesorios y debe realizar de forma inmediata cualquier reporte relacionado con daños, pérdidas o mal funcionamiento del mismo o sus accesorios.
 14. Ser parte del equipo multidisciplinario a cargo del tratamiento de los pacientes con radioterapia, contribuyendo y asegurando altos estándares de calidad en el servicio.
 15. Responsable de la optimización en el uso de la radiación produciendo procedimientos terapéuticos de calidad.
 16. Responsable de los aspectos físicos del programa de garantía de calidad, tanto en los procedimientos diagnósticos como terapéuticos, y apoya al responsable de la instalación en los aspectos de la protección radiológica de pacientes, trabajadores y público, incluyendo el diseño de blindajes e instalaciones.
 17. Responsable de asegurar que las instalaciones del Servicio cumplan las normas y reglamentaciones nacionales, y sigan las recomendaciones de organismos internacionales competentes.
 18. Establecer y desarrollar los procedimientos de dosimetría, de planificación de tratamiento, de aseguramiento de la calidad de los procesos y equipamiento, de administración del tratamiento y de la seguridad y protección radiológica.



19. Supervisa técnica del mantenimiento de los equipos y es responsable de su aceptación, autoriza su uso clínico después de un mantenimiento y es responsable de garantizar que ninguna alteración causada por el mantenimiento o reparación afecte el funcionamiento o la calibración de las unidades de tratamiento, de simulación y de planificación.
20. Es responsable de la calibración de todas las unidades de tratamiento y la verificación de la actividad de las fuentes radiactivas de acuerdo con los protocolos adoptados.
21. Establece procedimientos de cálculo dosimétricos usados en la clínica y de la verificación de su exactitud.
22. Verifica los cálculos y las mediciones necesarias para determinar dosis absorbidas o distribuciones de dosis en pacientes.
23. Provee al oncólogo radioterapeuta la evaluación y propuestas de optimización de la planificación de tratamientos.
24. Asegura que las políticas y procedimientos contienen los elementos apropiados de buena práctica de planificación y administración del tratamiento, de protección radiológica del paciente, de control de calidad de equipos y procedimientos, y cumplimiento de la reglamentación. Actualmente, el físico médico forma parte del equipo de trabajo de los servicios de diagnóstico por imágenes de la más alta complejidad tecnológica.
25. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
26. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
27. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
28. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Militar Central (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5).
29. A utilizar y portar los uniformes reglamentarios establecidos por el Hospital Militar Central: blusa blanca, escudo del Hospital y carné de identificación.
30. Participar en las actividades docentes e investigación programadas por el Hospital Militar Central.
31. Colaborar en forma permanente con la Dirección del Hospital en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes quirúrgicos en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución.



32. Cumplir con las actividades administrativas y de facturación dispuestas por el Hospital y todas las que de ella se deriven para el buen funcionamiento del servicio de radioterapia de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de garantía de calidad en salud.
33. Garantizar la continuidad en forma permanente de los servicios médico-asistenciales celebrados con el Hospital Militar Central.
34. Presentar mensualmente los índices de productividad de las actividades ejecutadas y todos los requerimientos de ley correspondiente, para la correcta supervisión y facturación del contrato.
35. Efectuar de manera eficiente todas las funciones asignadas relacionadas con las actividades previamente descritas encargadas del servicio de radioterapia.
36. Asistir a las capacitaciones que sean propuestas por los Directivos del Hospital Militar con el fin de mantener actitud de mejora continua, como ejemplo las capacitaciones para optimizar el manejo del sistema dinámica gerencial.
37. Diligenciar completamente el consentimiento informado cuando se requiera. Recordar que es un acto médico que compete directamente al Especialista.
38. Cumplir con la política de humanización durante la prestación del servicio con un trato cordial para el paciente y su familia.
39. Las demás designadas en desarrollo del objeto contractual.

ESTÁ PROHIBIDO

- Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento Público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Los contratos a celebrarse es Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO: SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$74.384.000).

Para el año 2023 el Hospital Militar pagara mensualmente durante la vigencia del contrato (Noviembre-Diciembre 2023), la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$5.722.000), y su equivalente, de acuerdo a las actividades certificadas por el supervisor.

Para el año 2024 el Hospital Militar pagara mensualmente durante la vigencia del contrato (Enero-Octubre 2024), la suma de SEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$6.294.000), y su equivalente, de acuerdo a las actividades certificadas por el supervisor.

FORMA DE PAGO

Por evento ___ Mensualidad fija X ___; Pago total ___; Por tarifas (especificar tarifas y porcentaje si aplica), por productividad _____.

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará por evento (acumulado) mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro debidamente diligenciada de acuerdo al formato correspondiente.
- Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación instituto de bienestar familiar y Sena).



Mayor. **Paula Andrea Gaitán Rojas**
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Hematología y Oncología

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202320728-HMC Id: 275222
Folios: 8 Fecha: 2023-08-28 09:18:44
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA - UNIC
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD



Bogotá, D.C.,

Doctora
NELLY TATIANA SILVA PULIDO
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia ó insuficiencia de personal. Radicado id: 283634_ FÍSICO MÉDICO

Dependencia solicitante:	Subdirección Medica – Unidad Clínico Quirúrgica - Servicio de Hematología y radioterapia
---------------------------------	--

PERFIL NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS
1	PROFESIONAL – MAGISTER	FÍSICA MAGISTER EN FÍSICA MÉDICA

Análisis de la solicitud:

Que una vez verificada la planta de empleos adoptada mediante Decreto 4781 de 2008, no se encuentra personal vinculado a la planta de empleos con el perfil requerido, para ser asignado a la dependencia, a fin de atender las necesidades de servicio.

Fecha de corte base planta: 01/10/2023

Que de acuerdo con las necesidades identificadas para el cálculo de las vigencias futuras 2023 -2024, se aprobaron los siguientes cupos para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024
FÍSICO MÉDICO	1

A continuación, se presenta el estado actual de la contratación de los cupos aprobados para la vigencia 2023 -2024 para el perfil requerido, de acuerdo con la información compartida por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área Selección y Contratación:

CUPOS CONTRATADOS A LA FECHA	CUPOS POR CONTRATAR
------------------------------	---------------------

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 2

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00004-202326533-HMC Id: 286876
Folios: 2 Fecha: 2023-10-25 16:48:08
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE TALENTO HUMANO - UNTH
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

0	1
---	---

Fecha de corte base contratos: 12/10/2023

De acuerdo con lo anterior, en la planta de empleos el perfil requerido por la dependencia solicitante es **inexistente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA

Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de octubre de 2023.



MARIA ANDREA GRILLO ROA
Jefe Unidad de Talento Humano

Proyectó: Ana María Cortés Herrán - SMSM - Responsable Área Planificación del Talento Humano



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202320946-HMC Id: 275646
Folios: 1 Fecha: 2023-08-29 11:07:43
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

14223

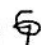
FECHA DE SOLICITUD:	29 de agosto de 2023	Hora: 08:20	N° de Certificado	930
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	29 de agosto de 2023	Hora: 11:03		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria Servicio de Hematología	\$ 74.384.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
-----------------------------------	-------------------------------------	--	--	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:

PAA2023-UNTH-233 - Contratación de servicios profesionales de un (1) Físico Médico para el servicio de Hemato-oncología. VF2024. \$11.444.000 valor apalancamiento 2022 (Nov - Dic), \$ 62.940.000 de enero al 31 de octubre vigencia 2024. Valor mensual unitario 2023 de \$5.722.000 y 2024 de \$ 6.294.000. Estudio previo tramitado con IdControl 275222 y radicado N° 202320728 del 28 de agosto de 2023. Proceso avalado por Subdirección Médica (e), Jefe Unidad Médico Hospitalaria y Oficial Servicio de Hematología Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Radicado N°2-2023-042953 del 15 de agosto de 2023). Nota2: tramitar con cargo a CDP Dinámica N°993.

Aprobación Planeación: Andrea Polonia 



Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Radioterapeutas

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA), SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de TRES(3) Técnicos en Radioterapia para el servicio de Radioterapia. Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en la Circular 014-2023 y relacionado con los contratos de prestación de servicios con personas naturales que terminan el 31 de octubre de 2023.

Atentamente,



Mayor. Paula Andrea Gaitán Rojas
Oficial en Comisión Administrativa
Hematología y Oncología



Doctora. Alejandra Beatriz Galindo Barrera
Jefe Unidad Sector Defensa
Unidad Medico Hospitalaria



Doctora. Catalina Correa Mazuera
Subdirectora Sector Defensa (E)
Subdirectora Médico(E)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL TÉCNICO EN RADIOTERAPIA PARA EL ÁREA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. Agosto 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central, debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios de la Institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado. Actualmente la planta de personal, no cuenta con el recurso humano para satisfacer los requerimientos necesarios para cumplir con la prestación del área de Radioterapia; se requiere la contratación de los servicios de tres tecnólogos en radioterapia. El área de Radioterapia del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **TRES TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA**, que ofrezca sus servicios de acuerdo con el perfil de la tecnología en Radioterapia, que se desempeñe en el área de radioterapia del Hospital Militar Central cumpliendo a cabalidad con las labores asistenciales y administrativas propias de su cargo, con el fin de dar continuidad a la prestación de los Servicios ofertados. Se hace necesaria la contratación de **TRES (3) Tecnólogos** para el servicio en la Unidad de Radioterapia, con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer, la atención de los pacientes cuyos estudios diagnósticos y tratamiento de radioterapia es realizado a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Los **técnicos en radioterapia** están capacitados para el manejo y control del equipo acelerador lineal el cual administra una dosis precisa de radiación como tratamiento de enfermedades oncológicas. Los técnicos en radioterapia planifican el tratamiento y prestan atención, apoyo e información a los pacientes y su familia. De igual forma es un requisito habilitante de acuerdo a Resolución 1138-2022 contar con este personal para prestación de servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Debido a que los técnicos en radioterapia no son suficientes en el país y la única institución de formación formal corresponde al SENA, se hace necesaria la contratación de tres tecnólogos especializados en dicha competencia, enfocada a campos de profundización de simulación virtual, obtención de imágenes CT, RMN y PET fusión , por lo



anterior, es suficiente el tiempo de experiencia en la rotación como estudiante en una unidad de Radioterapia reconocida, sin embargo es obligatorio que cuente con el título que lo acredita como Tecnólogo en Radioterapia.

REQUERIMIENTO DE TRES TECNÓLOGOS EN RADIOTERAPIA, como un recurso de Talento Humano calificado para cubrir las necesidades del área de Radioterapia, con curso de radio protección vigente para desempeñarse en el área, disponibilidad de tiempo, con capacidades de coordinación de actividades asistenciales y administrativas, proceso que permita garantizar la atención a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

Dentro de las actividades a realizar, se encuentran entre otras las siguientes:

- Establecer y/o actualizar los protocolos de simulación virtual en la TAC y los protocolos de procedimientos de tratamientos con radiaciones ionizantes según la tecnología existente (IMRT IGRT RAPID ARC VMAT radio cirugía intracraneal y extra craneal) para la administración de tratamientos.
- Establecer y/o actualizar los protocolos de suministro de dosis, tasa de dosis y tipo de fraccionamiento a partir de la información clínica. y protocolo de flujo de trabajo en general para radioterapia desde la consulta hasta la terminación de tratamiento.
 - Diseño y/o actualización de brochure donde se ilustre los servicios que se van a administrar (que es el tratamiento, cuales son los efectos y cuidados que se debe tener durante y después del tratamiento para cada área anatómica) y diseño del procedimiento de planeación de tratamientos.
- Elaboración y/o actualización de protocolo de inmovilizador de cabeza y cuello (mascara), cuerpo entero (vacklook) y procedimientos de aseo y desinfección de la zona de tratamiento y accesorios del equipo.
- Elaboración y/o actualización procedimiento para diseño de protecciones personalizadas en cerrobend (tratamiento de electrones) y procedimiento para el control de calidad diario del equipo según las normas de la OIEA (Organización Internacional de Energía Anatómica)
- Adquisición de imágenes en 3D para técnica de IGRT (radioterapia guía por imágenes) y manejo de TAC para simulación.
- Manejo del software del equipo modo único para técnicas de IMRT radioterapia de intensidad modulada), VMAT (radioterapia volumétrica) 3DCRT (radioterapia tridimensional), SBRT (radioterapia extracraneal) y SRS (radioterapia estereotática intracraneal)
- Manejo de hardware del equipo, manejo de inmovilizadores en radiocirugía e interpretación y adquisición de planeaciones dada la complejidad como radioterapia de intensidad modulada (IMRT) y radioterapia intra y extra craneana (SRS-SBRT).



- Cubrir el Área de Radioterapia, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por la Jefatura del servicio o los profesionales especializados del área.
- Socializar y aplicar los protocolos, manejo, procesos y procedimientos, para unificar criterios en el manejo de pacientes durante su tratamiento en el equipo Acelerador Lineal emisor de radiaciones ionizantes.
- Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
- Realizar actividades propias relacionada con atención de pacientes en el área de simulación virtual TAC y RMI, coordinar con el personal médico para el desarrollo de actividades en la atención de pacientes en sus tratamientos con radiaciones ionizantes.
- Aplicar el Control de Calidad, cálculo de dosis y seguimiento de cálculos de los pacientes emitido por el Físico Médico.
- Utilización y manejo del TAC para obtención de imágenes y Acelerador lineal para administración de tratamientos de radioterapia al personal de usuarios de las Fuerzas Militares.
- Trabajar de manera interdisciplinaria con el físico médico, radioterapeuta y oncólogo para coordinar la planeación, simulación e inicio de tratamiento.
- Explicar e informar el proceso de tratamiento con radioterapia al paciente dando apoyo, información oportuna durante las sesiones establecidos de acuerdo a orden médica.
- Elaboración de planes de tratamiento, para el desarrollo del tratamiento de acuerdo a la orden médica. Incluye verificación y coordinación de planes de tratamiento que incluyen quimio radioterapia.
- Seguimiento y atención de pacientes para administración de radioterapia, siendo cuidadoso de la evolución del paciente que se encuentra en tratamiento e informando al personal que compone el equipo si se presentan novedades.
- Seguimiento de los efectos secundarios, que pueden generarse durante el transcurso del tratamiento.
- Llevar registro de pacientes atendidos e interconsultados y realizar seguimiento de pacientes remitidos a la red externa para tratamientos de radioterapia y llevar indicadores de calidad propios de la atención.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se



responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.

- El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad encaminadas a la acreditación en salud de la institución.
- Establecer las medidas necesarias para brindar una atención con calidad.
- Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de sus funciones.
- Cumplir a cabalidad y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad.
- Realizar control de riesgo en la prestación de servicio con aplicación de las normas de lavado de manos, desinfección segregación de residuos y manejo de aislamiento.
- Promover la cultura de valores y principios de nuestro Hospital Militar
- Cumplir con disponibilidad permanente con las actividades que programen la entidad para responder con eficiencia las necesidades del servicio.
- Cumplir a cabalidad las actividades asistenciales y las relacionadas con los procesos propios del servicio, acordes con su formación académica.
- El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes.
- El contratista permitirá y facilitará las labores de docencia con las cuales el Hospital tiene compromiso, de acuerdo al convenio docente servicio.
- Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.
- Brindar atención humanizada al paciente mediante la aplicación de los protocolos establecidos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- Recibir y entregar el turno de acuerdo con las normas de nuestra institución, quedando registrado las novedades presentadas con los equipos y/o pacientes atendidos en el libro de entrega de turno al finalizar actividades asignadas.



ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, Estudios de imágenes diagnosticas entre otros.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios como Tecnólogo en Radioterapia

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR APROXIMADO DE CADA CONTRATO: (\$36.400.000) TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de las Vigencias del año 2023-2024 el Hospital Militar pagará mensualmente durante la vigencia del contrato (1 Noviembre -2023 al 31 Octubre -2024), la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) para Noviembre y diciembre del 2023 y para el año 2024 un valor correspondiente a TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.080.000), y su equivalente, de acuerdo a las actividades certificadas por el supervisor.

FORMA DE PAGO

Por evento Mensualidad fija ; Pago total ; Por tarifas (especificar tarifas y porcentaje si aplica), por productividad .

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará por evento (acumulado) mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radiación de los siguientes documentos:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 6 de 7

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro debidamente diligenciada de acuerdo al formato correspondiente.
- Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación instituto de bienestar familiar y Sena).



Mayor. Paula Andrea Gaitán Rojas
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración pública
Hematología y Oncología



Bogotá, D.C.,

Doctora
NELLY TATIANA SILVA PULIDO
 Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
 Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia ó insuficiencia de personal. Radicado id: 283634_ TECNÓLOGO RADIOTERAPIA

Dependencia solicitante:	Subdirección Medica – Unidad Clínico Quirúrgica - Servicio de Hematología y Radioterapia
---------------------------------	--

PERFIL NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS
1	TÉCNICO	Tecnología en Radioterapia

Análisis de la solicitud:

Que una vez verificada la planta de empleos adoptada mediante Decreto 4781 de 2008, no se encuentra personal disponible en la planta de empleos con el perfil requerido, para ser asignado a la dependencia, a fin de atender las necesidades de servicio.

Fecha de corte base planta: 01/10/2023

Que de acuerdo con las necesidades identificadas para el cálculo de las vigencias futuras 2023 -2024, se aprobaron los siguientes cupos para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024
TECNÓLOGO RADIOTERAPIA	3

A continuación, se presenta el estado actual de la contratación de los cupos aprobados para la vigencia 2023 -2024 para el perfil requerido, de acuerdo con la información compartida por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área Selección y Contratación:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 2

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



CUPOS CONTRATADOS A LA FECHA	CUPOS POR CONTRATAR
0	3

Fecha de corte base contratos: 12/10/2023

De acuerdo con lo anterior, en la planta de empleos el perfil requerido por la dependencia solicitante es **inexistente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

**LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CERTIFICA**

- Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.
- Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de octubre de 2023.



MARIA ANDREA GRILLO ROA
Jefe Unidad de Talento Humano

Proyectó: Ana María Cortés Herrán – SMSM - Responsable Área Planificación del Talento Humano





HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202320944-HMC Id: 275634
Folios: 1 Fecha: 2023-08-29 10:51:27
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

14223

FECHA DE SOLICITUD:	29 de agosto de 2023	Hora: 08:20	N° de Certificado	928
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	29 de agosto de 2023	Hora: 10:50		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria Servicio de Hematología	\$ 109.200.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	<input type="checkbox"/>	Adición a Contrato	<input type="checkbox"/>	Urgencia Médica	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

OBSERVACIONES:

PAA2023-UNTH-231 - Contratación de servicios profesionales de tres (3)Tecnólogos en Radioterapia para el servicio de Hemato-oncología. VF2024. \$ 16.800.000 valor apalancamiento 2022 (Nov - Dic), \$ 92.400.000 de enero al 31 de octubre vigencia 2024. Valor mensual unitario 2023 de \$ 2.800.000 y 2024 de \$ 3.080.000. Estudio previo tramitado con IdControl 275220 y radicado N° 202320728 del 28 de agosto de 2023. Proceso avalado por Subdirección Médica (e), Jefe Unidad Médico Hospitalaria y Oficial Servicio de Hematología Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Radicado N°2-2023-042953 del 15 de agosto de 2023). Nota2: tramitar con cargo a CDP Dinámica N°993.

Aprobación Planeación: Andrea Polonia



Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Radioterapeutas

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA), SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de dos(2) Médicos Especialistas en Oncología Radioterapica para el área de Radioterapia. Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en la Circular 014-2023 y relacionado con los contratos de prestación de servicios con personas naturales que terminan el 31 de octubre de 2023.

Atentamente,



Mayor. **Paula Andrea Gaitán Rojas**
Oficial en Comisión Administrativa
Hematología y Oncología



Doctora. **Alejandra Beatriz Galindo Barrera**
Jefe Unidad Sector Defensa
Unidad Medico Hospitalaria



Doctora. **Catalina Correa Mazuera**
Subdirectora Sector Defensa (E)
Subdirectora Médico(E)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. Agosto 2023

1. ANTECEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito en el Hospital Militar y la Dirección General de Sanidad Militar, se hace necesario la contratación de especialista en Radioterapia Oncológica para el servicio de Radioterapia con el fin de brindar tratamientos de alta calidad y dar continuidad a la prestación de servicios de salud por este servicio, de igual forma con el fin de mantener el cubrimiento del servicio de forma continua.

De acuerdo a la Resolución 1138-2022 para la atención de paciente en el servicio de radioterapia se solicita dentro de las condiciones de Talento Humano profesionales con título de Médico Especialista en Radioterapia u Oncología Radioterápica y el Hospital Militar Central acatando las normas establecidas y enmarcándose en la calidad de los servicios ofertados genera la necesidad de este profesional, lo anterior con el fin de garantizar un servicio de calidad para los usuarios del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Actualmente el Hospital Militar Central cuenta con un acelerador lineal de última generación Elekta HD, actualmente el servicio cuenta con dos especialistas en Oncología radioterápica, y ningún especialista de planta, por lo anterior esta necesidad es indispensable para el funcionamiento del Servicio y así asegurar la atención de los usuarios de las Fuerzas Militares y el cubrimiento del servicio.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION



Se hace necesaria la contratación de DOS(2) Médicos Especialistas en Radioterapia u Oncología Radioterápica para brindar atención médica de pacientes sometidos a tratamientos de radioterapia prescripción y aseguramiento de planes de tratamiento y monitorización de la evolución del paciente, siendo el líder del equipo Multidisciplinario del Servicio que brindara tratamientos de Radioterapia a los pacientes con cáncer usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

A la fecha el servicio de Radioterapia del Hospital Militar Central se encuentra en funcionamiento y se requiere dar continuidad a la prestación de servicio; se requiere profesional Especialista en Radioterapia para evaluación de paciente Hospitalizado y Ambulatorio, como parte del equipo interdisciplinario para el manejo de patologías oncológicas, participación en Juntas Medicas y Comités Técnicos Científicos, de igual forma como líder del equipo Multidisciplinario del Servicio que brindara tratamientos de Radioterapia a los pacientes usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ITEM	CODIGO INTERNO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	NOMBRE
1	20201048	85121600	Original de la hoja de vida del profesional como Especialista en Radioterapia Hoja de vida con fotografía (impresión digital) Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (para hombres) Certificaciones laborales experiencia mínima de 1 año. Fotocopia de la tarjeta profesional vigente Diploma que acredite la formación profesional y formación especializada si se requiere, con sus respectivas actas de grado Certificado de la Secretaria de salud para ejercer profesión. Certificado de antecedentes de la policía. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de Responsabilidad Fiscal Expedido por la	02 – Médicos Especialistas en Radioterapia u Oncología Radioterápica

	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL Al contestar cite Radicado I-00003-202320732-HMC Id: 275228 Folios: 12 Fecha: 2023-08-28 09:26:56 Anexos: 0 Remitente: UNIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA - UNIC Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD	

				Contraloría General de la República. Registro Único Tributario (RUT) Formato Único de Hoja de Vida Formato Declaración de bienes
--	--	--	--	---

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.1. OBJETO: CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL MEDICO ESPECIALIZADO EN RADIOTERAPIA ONCOLOGICA Y/O RADIOTERAPIA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1138-2022, los servicios que prestan atención a pacientes en radioterapia deben contar con profesional Médico Especialista en Radioterapia u Oncología Radioterápica, por lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad vigente se hace necesaria la contratación de dos(2) Médicos especialistas en radioterapia con experiencia aplicada al Servicio con el fin de prescribir tratamientos de Radioterapia y brindar atención médica integral a los pacientes que requieren tratamiento, así como a su vez ser el líder del equipo multidisciplinario que se encargará de desarrollar las actividades en atención a pacientes en tratamiento con radiaciones ionizantes.

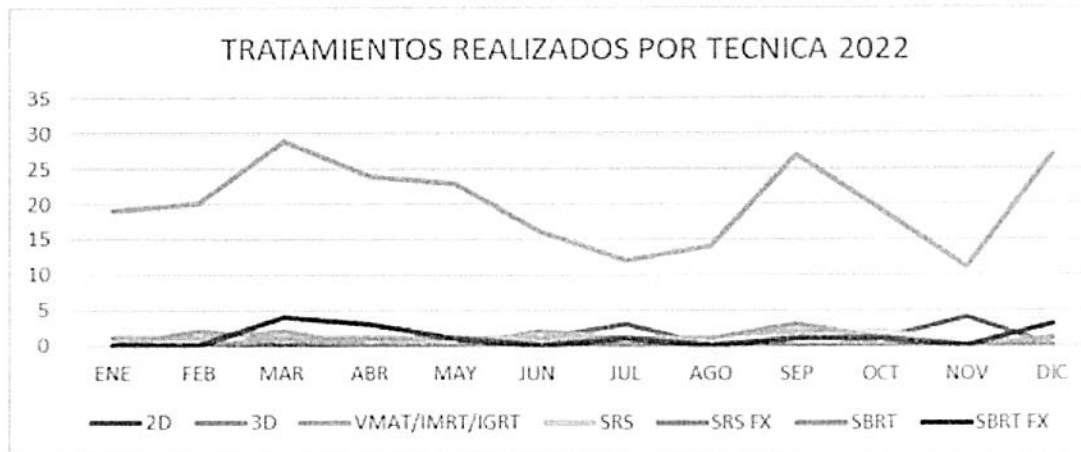
Para el año 2020 se realizó instalación del nuevo acelerador Versa HD, finalizado Octubre del mismo el año el equipo ya contaba con Licencia para funcionamiento, por lo anterior para lo relacionado a los años 2020 y 2021 el servicio ha contado con una atención en promedio de 25 pacientes mes, al igual que para el año para el 2022 manejando las diferentes técnicas para realización de tratamientos; siendo utilizada con mayor frecuencia la Intensidad Modulada (IMRT).



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202320732-HMC Id: 275228
Folios: 12 Fecha: 2023-08-28 09:26:56
Anexos: 0
Remite: UNIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA - UNIC
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD



TECNICA DE TRATAMIENTO	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	AGO-21	SEP-21	OCT-21	NOV-21	DIC-21	TOTAL
2D	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	3
3D	9	2	5	6	0	4	0	3	0	1	3	2	1	5	41
VMAT/IMRT/IGRT	1	15	11	12	17	19	12	16	18	21	27	17	18	17	221
SRS	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	4
SRS FX	0	1	1	0	2	1	1	0	1	0	1	1	1	1	11
SBRT	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	4
SBRT FX	1	0	0	2	1	1	0	2	2	1	0	0	3	1	14



TECNICA DE TRATAMIENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202320732-HMC Id: 275228
Folios: 12 Fecha: 2023-08-28 09:26:56
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA - UNIC
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

2D	0	0	0	0	0	1	3	0	2	1	4	0	11
3D	1	1	2	0	0	2	1	1	2	0	0	0	10
VMAT/IMRT/IGRT	19	20	29	24	23	16	12	14	27	19	11	27	241
SRS	0	0	1	1	0	0	0	1	1	2	0	1	7
SRS FX	0	2	1	1	1	1	1	1	3	1	0	1	13
SBRT	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SBRT FX	0	0	4	3	1	0	1	0	1	1	0	3	14

El proponente deberá garantizar:

- Prestación de servicios médicos especializados para la atención integral de Radioterapia y Oncología de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y los pacientes con los cuales el hospital tenga algún tipo de vinculación contractual.
- Cubrimiento del Área de Radioterapia, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades: Consulta, interconsulta y tratamientos de Radioterapia conformal 3D, electrones y demás tecnología disponible en paquete que incluye: Consulta inicial de tratamiento, simulación, planeación, sesiones de radioterapia, consulta de seguimiento y consulta de final de tratamiento.
- Realizar actividades de educación continuada dirigida a los estudiantes y el personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.
- Generación de indicadores que permitan conocer el funcionamiento del servicio.
- Intervenir y participar activamente en el levantamiento de guías y protocolos de manejo en lo referente a administración de quimioterapia, y procesos de ruta de atención de paciente oncológico, entre otros.
- Adherencia a las Guías de Manejo establecidas por el Hospital Militar Central.
- Uso de los recursos suministrados por el Hospital, para la realización de sus actividades médicas, como el sistema de diligenciamiento de Historias Clínica Dinámica Gerencial, en el cual deberán registrarse todas las historias clínicas de pacientes atendidos en el servicio.
- Cumplimiento con las actividades administrativas y de facturación dispuestas por el Hospital y todas las que de ella se deriven para el buen funcionamiento del servicio de Radioterapia, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de Garantía de Calidad en Salud.
- Continuidad en forma permanente de los servicios médico-asistenciales celebrados con el Hospital Militar Central.
- Presentar mensualmente los índices de productividad de las actividades ejecutadas y todos los requerimientos de ley correspondiente, para la correcta supervisión y facturación del contrato.
- Efectuar de manera eficiente todas las funciones asignadas relacionadas con las actividades previamente descritas encargadas del servicio de Radioterapia.



- Dar respuesta a las interconsultas en un plazo no mayor a 6 horas para los pacientes que se encuentren hospitalizados y en 1 hora para aquellos pacientes que requieran tratamiento de urgencia (la disponibilidad debe ser permanente en caso de urgencia)
- Establecer los protocolos de simulación virtual en la TAC y cálculo de dosis al igual que protocolos para procedimientos de tratamientos con radiaciones ionizantes según la tecnología adquirida (IMRT IGRT RAPID ARC VIMAT radio cirugía intracraneal y extra craneal) para la administración de tratamientos.
- Participar en la elaboración del protocolo de radiocirugía extracraneal e intracraneal y establecer los protocolos de suministro de dosis, tasa de dosis y tipo de fraccionamiento a partir de la información clínica.
- Establecer un protocolo de flujo de trabajo en general para radioterapia desde la consulta hasta la terminación de tratamiento, diseño de cuadro de tratamiento en físico, digital y diseño de carnet para control de inicio y terminación de tratamiento.
- Labores asistenciales relacionadas con: respuesta a interconsultas, consulta para remisión de pacientes a ente externo contratado si es necesario(braquiterapia) y de seguimiento de tratamiento, tener contacto directo con especialistas de red externa contratada en caso de que se requiera retroalimentación de casos, establecer técnica de tratamiento, dosis según protocolos institucionales, consulta de control de final de tratamiento, seguimiento de tratamiento en red externa y asistencia a Junta de Tumores y Comité Técnico Científico.
- Presentar mensualmente los índices de productividad de las actividades ejecutadas y todos los requerimientos de ley correspondiente, para la correcta supervisión y facturación del contrato.

3.3 PERFILES Y EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL

Profesional Médico especialista en Radioterapia u Oncología Radioterápica para la cual se certifiquen como mínimo un año de experiencia en instituciones de III y/o IV nivel en servicios de Radioterapia.

3.4 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente anexara con su oferta la hoja de vida actualizada, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como: copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los médicos, diploma que acredite la formación profesional y formación adicional, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes, fotocopia de la tarjeta de inscripción vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud, copia de la tarjeta profesional de médico expedida por el Ministerio de la Protección Social, copia vigente del pasado judicial, certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General



de la República, fotocopia de la libreta militar (hombres), constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión) y certificación del Tribunal de Ética Médica.

3.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:

1. Por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia; por lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características.

a.) **COMPLETA.** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona.

b.) **COHERENTE.** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. EL CONTRATISTA debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. EL CONTRATISTA acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcada dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. Los registros de la historia clínica deben ser realizados según protocolo institucional en Dinámica Gerencial.

c.) **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR.** Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. EL CONTRATISTA debe concienciarse de tal actitud.

d.) **INCLUIR AUTORIZACIONES.** Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. El consentimiento a utilizar debe ser el establecido por medio de protocolo institucional establecido en Dinámica Gerencial.

e.) **FECHADA Y FIRMADA.** Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene.

f.) **LEGIBLE.** Es deber de EL CONTRATISTA revisar su actitud frente a la forma en que sume el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que puede darse judicialmente a una Historia Clínica.



g) **FORMATOS DE ATENCION:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el HOSPITAL a diligenciar de manera integral el ciento de los formatos establecidos y documentos diligénciales que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL.

h) **RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Militar Central a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios.

2. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. PARAGRAFO: una vez comunicada con la Glosa definitiva el Hospital Militar se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única.

3. Suministrar los servicios durante el plazo de ejecución establecido.

4. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato.

5. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.

6. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos.

7. Garantizará la calidad del objeto contratado.

8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Militar Central (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5).

9. A utilizar y portar los uniformes reglamentarios establecidos por el Hospital Militar Central: blusa blanca, escudo del Hospital y carné de identificación.

10. A exigir a los pacientes que atienda, las hojas de remisión, debidamente diligenciadas y autorizadas por la DIGSA, de igual forma dar respuestas a estas de acuerdo a lo ordenado en el sistema de referencia y contra referencia.

11. Participar en las actividades docentes e investigación programadas por el Hospital Militar Central.

12. Elaborar correctamente y diligenciar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de la facturación.

13. Registrar en las historias clínicas de los pacientes todos los procedimientos que se realicen debidamente firmados y sellados, especificando la fecha y hora, dando así cumplimiento a la norma legal establecida para el manejo de Historias Clínicas.



14. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital para la formulación de medicamentos y ceñirse a las normas del Consejo Superior de Salud y elementos, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas.
15. Utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el Servicio de Urgencias.
16. Deberá hacer uso de los recursos suministrados por el Hospital, para la realización de sus actividades médicas, como el sistema de diligenciamiento de Historias Clínica Dinámica Gerencial, en el cual deberán registrarse todas las historias clínicas de pacientes atendidos en el servicio.
17. Colaborar en forma permanente con la Dirección del Hospital en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes quirúrgicos en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución.
18. Cumplir con las actividades administrativas y de facturación dispuestas por el Hospital y todas las que de ella se deriven para el buen funcionamiento del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de garantía de calidad en salud.
19. Garantizar la continuidad en forma permanente de los servicios médico-asistenciales celebrados con el Hospital Militar Central.
20. Presentar mensualmente los índices de productividad de las actividades ejecutadas y todos los requerimientos de ley correspondiente, para la correcta supervisión y facturación del contrato.
21. Asistir a las capacitaciones que sean propuestas por los Directivos del Hospital Militar con el fin de mantener actitud de mejora continua, como ejemplo las capacitaciones para optimizar el manejo del sistema dinámica gerencial.
22. Diligenciar completamente el consentimiento informado cuando se requiera. Recordar que es un acto médico que compete directamente al Especialista. Formato dispuesto Dinámica Gerencial.
23. Cumplir con la política de humanización durante la prestación del servicio con un trato cordial para el paciente y su familia.
24. Las demás designadas en desarrollo del objeto contractual.

NO ESTA PERMITIDO



- Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento Público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

4. VALOR ESTIMADO

VALOR APROXIMADO DE CADA CONTRATO: el valor del contrato corresponde a CIENTOCINCUESTA Y UN MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$151.688.000), para la vigencia 2023 le corresponde un valor tope mensual de \$11.669.000 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE) para los meses de Noviembre y Diciembre.

Para la vigencia 2024 le corresponde un valor tope mensual de \$12.835.000 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE) para los meses de Enero a Octubre.

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Vigencia Fiscal año 2023-2024 el Hospital Militar pagará al contratista previa revisión y autorización del supervisor del contrato.

1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estipulado para los tratamientos de Radioterapia se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONSULTA Y/O TRATAMIENTO
1	CONSULTA/ INTERCONSULTA ESPECIALIZADA DE RADIOTERAPIA QUE NO CORRESPONDE A INICIO DE TRATAMIENTO	\$ 20.000,00



2	RADIOTERAPIA EN LAS DIFERENTES TECNICAS QUE SE REALICEN	El valor relacionado con los honorarios corresponderá al 10% del valor pactado por el Hospital para cada técnica.
---	---	---

El pago se realizará por evento, de acuerdo a paquete de tratamiento donde este incluye: consulta inicial, simulación, planeación, administración de tratamiento, consulta de seguimiento y consulta final de tratamiento. El pago se realizará de la siguiente forma para el paquete de terapia conformal o terapia con electrones según sea el caso, de igual forma si se presentan situaciones fortuitas o de fuerza mayor:

Cualquier técnica de RADIOTERAPIA	Si el tratamiento se realiza de forma completa el valor correspondiente a los honorarios	OBSERVACIONES CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR	VALOR A FACTURAR EN CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR
CONSULTA INICIAL	100%	Si el paciente solo recibe consulta inicial de tratamiento, simulación y planeación.	30%
SIMULACIÓN			
PLANEACIÓN			
ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTO		Si al paciente se le administra la mitad o menos del tratamiento(sesiones).	50%
CONSULTA DE SEGUIMIENTO		Si al paciente se le administra la mitad del tratamiento(sesiones) más uno.	100%
CONSULTA FINAL DE TRATAMIENTO			

Al presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor donde el paciente no complete el tratamiento, el pago se realizará de la siguiente forma: 1. Si el paciente se simula y planea, pero no inicia tratamiento, se pagará lo correspondiente al 30% del horario establecido. 2. Si al paciente se le brinda la mitad o menos sesiones ordenadas se pagará lo correspondiente al 50% del honorario. 3. Si al paciente se le brinda la mitad de las sesiones ordenadas más 1(uno), se pagará el 100% de los honorarios correspondientes. 4. En lo referente a consultas e interconsultas de inicio de tratamiento, el valor de estas quedara incluida dentro del paquete ya sea para radioterapia conformal o convencional según sea el caso.

NOTA: Los tratamientos de los pacientes que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren en curso, se deben facturar a las tarifas establecidas en el proceso.



El valor del contrato se cancelará en PAGOS MENSUALES dentro de los 30 días al recibo de satisfacción del servicio ejecutado por el contratista previo cumplimiento de trámites administrativos y financieros, en caso de que el valor supere el valor mensualmente pactado el supervisor deberá autorizar y justificar el mismo.



Mayor. Paula Andrea Gaitán Rojas
Oficial en Comisión Administrativa
Hematología y Oncología



Bogotá, D.C.,

Doctora
NELLY TATIANA SILVA PULIDO
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia ó insuficiencia de personal. Radicado id: 283634_ PROFESIONAL ESPECIALISTA

Dependencia solicitante:	Subdirección Medica – Unidad Clínico Quirúrgica - Servicio de Hematología y Radioterapia
---------------------------------	--

PERFIL NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS
2	PROFESIONAL ESPECIALISTA	Medicina - Especialización en Oncología Radioterápica

Análisis de la solicitud:

Que una vez verificada la planta de empleos adoptada mediante Decreto 4781 de 2008, no se encuentra personal vinculado a la planta de empleos con el perfil requerido, para ser asignado a la dependencia, a fin de atender las necesidades de servicio.

Fecha de corte base planta: 01/10/2023

Que de acuerdo con las necesidades identificadas para el cálculo de las vigencias futuras 2023 -2024, se aprobaron los siguientes cupos para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024
RADIOTERAPEUTA	2

A continuación, se presenta el estado actual de la contratación de los cupos aprobados para la vigencia 2023 -2024 para el perfil requerido, de acuerdo con la información compartida por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área Selección y Contratación:

CUPOS CONTRATADOS A LA FECHA	CUPOS POR CONTRATAR

 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Al contestar cite Radicado I-00004-202326532-HMC Id: 286875 Folios: 2 Fecha: 2023-10-25 16:47:59 Anexos: 0 Remite: UNIDAD DE TALENTO HUMANO - UNTH Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

0	2
---	---

Fecha de corte base contratos: 12/10/2023

De acuerdo con lo anterior, en la planta de empleos el perfil requerido por la dependencia solicitante es **inexistente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA

Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de octubre de 2023.



MARIA ANDREA GRILLO ROA
Jefe Unidad de Talento Humano

Proyectó: Ana María Cortés Herrán - SMSM - Responsable Área Planificación del Talento Humano 


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202320728-HMC Id: 275221
Folios: 8 Fecha: 2023-08-28 09:17:51
Anexos: 0
Remite: UNIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA - UNIC
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

929
142223

Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Trabajo Social

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA), SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un(1) Trabajador Social para el área de Hematología y Oncología. Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en la Circular 014-2023 y relacionado con los contratos de prestación de servicios con personas naturales que terminan el 31 de octubre de 2023.

Atentamente,



Mayor. **Paula Andrea Gaitán Rojas**
Oficial en Comisión Administrativa
Hematología y Oncología



Doctora. **Alejandra Beatriz Galindo Barrera**
Jefe Unidad Sector Defensa
Unidad Medico Hospitalaria



Doctora. **Catalina Correa Mazuera**
Subdirectora Sector Defensa (E)
Subdirectora Médico (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. Agosto 2023

1. ANTECEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito entre el Hospital Militar y la Dirección General de Sanidad Militar, se hace necesario la contratación de un(1) profesional en trabajo social con el fin asegurar la atención presencial de pacientes ambulatorios y hospitalarios que requieren esta atención por la ruta de atención integral del cáncer, con el fin de intervenir en las situaciones que provoca la enfermedad del cáncer tanto a nivel personal, familiar, como social, teniendo en cuenta las diferentes influencias socioculturales, dotando al paciente y su familia de los medios necesarios para resolverlos, a la vez que prevenirlos.

Que de acuerdo a la Ley 1384 de 2018 los usuarios con patologías oncológicas tienen derecho a servicio de apoyo social para coordinar y reconocer las necesidades propias que surgen del diagnóstico y tratamiento de su enfermedad. El servicio de es de alta complejidad y supra especializado por lo que se requiere personal formado en salud con conocimiento requerido para la orientación, seguimiento y coordinación de situaciones que influyan en la adherencia al tratamiento y los resultados en salud. De igual forma y teniendo en cuenta la Ley 2194-2022 se requiere profesional en trabajo social que asista al paciente y gestione ante la Dirección general de sanidad Militar las situaciones sociales-familiares y/o económicas de los afiliados que constituyan barreras del tratamiento oncológico.

Los trabajadores sociales forman parte del recurso humano en la atención integral del paciente con cáncer y su ejercicio tiene gran impacto en las rutas de atención de los pacientes oncológicos, no solo en lo relacionado a la asistencia si no que poseen los conocimientos requeridos para identificar problemáticas socio familiares producidas o asociadas a la enfermedad del cáncer y ponen en marcha sistemas de ayuda que permitan a las personas afrontar la situación en la que se encuentran aportando conocimientos de su propia disciplina para la resolución de casos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 2 de 8

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



Se hace necesaria la contratación de UN (1) Trabajador Social para la atención de pacientes con diagnósticos oncológicos que acuden a la ruta de atención integral del cáncer y que se encuentren en cualquier etapa del tratamiento, rehabilitación o diagnóstico de la enfermedad, el perfil del profesional es altamente específico, desarrollando actividades desde al ámbito ambulatorio y hospitalario interviniendo en procesos administrativos y gestión de la atención en salud. Se requiere de dicho personal como apoyo en el seguimiento de casos, orientación en los diferentes aspectos que ocurren posterior al diagnóstico de la enfermedad, al igual que durante el tratamiento favoreciendo la oportunidad de la atención y el bienestar del paciente y su familia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA -HOSPITAL MILITAR CENTRAL

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Un profesional (1) en Trabajo Social, con el fin de prestar su apoyo a la actividades asistenciales y administrativas relacionadas con la atención de pacientes que ingresan y/o conforman la ruta de atención integral del cáncer durante todas las fases del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

ITEM	CODIGO UNSPC	NOMBRE
1		01- Trabajador Social

3.3.HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Los proponentes anexarán con su oferta las hojas de vida actualizadas, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil requerido por el Hospital Militar Central, así como aportar todos los documentos que estime necesarios el área de Talento Humano. En lo relacionado con experiencia para el cargo no será requerido, sin embargo, si el personal cuenta con experiencia en el área de hematología y oncología se solicita se anexe la misma.

3.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:



- Brindar una atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente oncológico y su familia, poniendo en práctica las políticas de humanización y los valores institucionales que caracterizan al Hospital Militar Central.
- Realizar atención y hospitalaria y ambulatoria a los pacientes diagnosticados con enfermedad oncológica y realizar las intervenciones que estime convenientes para disminuir las barreras de acceso a tratamientos, medios diagnósticos, etc.
- Mantener una comunicación asertiva, respetuosa y cordial, con los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, beneficiarios y familiares, con el equipo de trabajo y otros clientes internos.
- Propender por mantener un clima laboral basado en el respeto, la tolerancia, la comunicación asertiva y óptimas relaciones interpersonales.
- Conocer, consultar y aplicar las recomendaciones de asignación de citas relacionadas con la atención de pacientes de la ruta de atención integral del cáncer, teniendo en cuenta los tiempos de oportunidad para la población especial relacionados a asignación de citas, procedimientos y quimioterapia ambulatoria, de igual forma, la aplicabilidad del Decreto 441-20222.
- Asistencia a pacientes oncológicos, que cuentan con órdenes médicas para trámite brindando orientación e información asertiva que le permita al paciente la ejecución de sus atenciones.
- Seguimiento a pacientes oncológicos, que se encuentren en tratamiento, reconociendo las barreras que se presenten para el mismo y gestionando ante el asegurador o el equipo interdisciplinario la atención de pacientes.
- Brindar consulta y atención ambulatoria a los pacientes con diagnóstico inicial con el fin de reconocer el entorno familiar –social en el que se desenvuelve el paciente y las posibles amenazas que pueden presentarse en la ejecución de tratamientos.
- Derivación y/o seguimiento a otros servicios sociales, gestión ante pares de la Dirección General de Sanidad como ante entes gubernamentales, para facilitar o solventar las necesidades que resultan de la valoración del paciente.
- Realizar intervención social en salud, en el área de oncología y cuidado paliativo a pacientes con diagnóstico de Cáncer con el fin de reconocer problemáticas que afecten el tratamiento y la atención del paciente como son: lo laboral, lo administrativo, lo relacionado con la atención sanitaria, la familia, la economía, lo emocional, entre otras.
- Brindar atención al paciente que requiere orientación acerca de los trámites relacionados a su enfermedad y tratamiento.
- Presentar indicadores de forma mensual de los pacientes evaluados de forma ambulatoria y hospitalaria mostrando las dificultades o aspectos relevantes que se encuentran como barrera administrativa.



- Seguimiento a pacientes en tratamiento oncológico activo reconociendo barreras administrativas, de salud que impidan el cumplimiento del mismo, informando al jefe del área cualquier tipo de barrera presentada que afecte continuidad de tratamientos.
- Participar en las Juntas Medicas establecidas por el Servicio y en la Junta de Crónicos si se requiere.
- Ingresar en aplicativo Dinámica Gerencial.Net en llevando registro de valoraciones en la Historia Clínica del paciente-.
- Registrar la interconsulta en el sistema, del respectivo usuario, dejando el registro clínico y seguimiento correspondiente.
- En caso de violencia física, verbal y/o psicológico reportar la situación a Comisaria de familia ó Entidad que proteja los derechos de los adultos mayores, mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad de sus derechos e igualmente en caso de niños, niñas y adolescentes remitir situación a Entidades respectivas.
- Realizar reporte a las Entidades correspondientes en caso de identificación de posible abandono o negligencia familiar de acuerdo con el Protocolo Institucional establecido.
- Realizar sensibilización frente al rol del cuidador y acompañamiento durante el periodo de hospitalización, todas las reuniones que permitan socializar el estado de fin de vida y/o voluntades anticipadas sobre maniobras avanzadas de reanimación o muerte asistida.
- Realizar evaluación social a pacientes con requerimiento de Unidad de Cuidado Crónicos o Paliativos para la presentación en Junta de Crónicos, igualmente informar y sensibilizar a la familia del paciente respecto a esta posibilidad y frente a que la decisión final corresponde a la DISAN quien es en últimas quien decide destino del paciente.
- Coordinar con el servicio, enfermería y familia los traslados a Unidad de Cuidado Crónico en caso de respuesta positiva por parte de la Dirección de Sanidad a la cual pertenezca la paciente.
- Conciliar con el grupo familiar del paciente acuerdos saludables para lograr el Bienestar Integral del paciente. Asesoría de Crianza, prevención de violencia intrafamiliar tanto individual como grupal.
- Liderar procesos de acompañamiento de cuidadores para apoyar su función como líderes de salud para el mejoramiento del paciente hospitalizado.
- Promover con las diferentes DISAN (EJC, ARC y FAC) las actividades que permitan la optimización de los servicios administrativos que beneficien todos los usuarios del subsistema.



- Realizar revista de los pacientes asignados identificando los pacientes con estancias prolongadas o estancias asociadas a causas administrativas.
- Elaborar los informes y oficios requeridos para el apoyo a la gestión de egreso de pacientes con estancia prolongada, seguimiento al avance de la gestión.
- Participar de las capacitaciones programadas por el servicio de hematología y oncología, inherentes a las actividades objeto del actual contrato.
- Participar activamente en la actualización de los procesos que se encuentre la institución, como Sistema Único de Habilitación y Sistema Único de Acreditación.
- Desarrollar las actividades necesarias para proporcionar un servicio con calidad, con las competencias, habilidades y actitudes de atención al usuario en un trato humanizado. Ejemplo: (saludo institucional y despedida institucional).
- Hacer un buen uso de los equipos destinados para la labor y puesto de trabajo, reportando oportunamente, al supervisor del contrato y al servicio, las novedades detectadas y/o presentadas (daño o pérdida).
- Restringir el uso de equipos electrónicos (Celular, Tablet, Portátiles) no asignados por la institución durante las actividades objeto del contrato.
- Atender a las medidas de Seguridad Informática establecidas por la institución.
- Aplicar el sistema de información documental en la organización y archivo de documentación en el área de trabajo.
- Minimizar los riesgos para el cliente interno, usuarios, comunidad y el medio ambiente dando atención a las recomendaciones de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad.
- Evitar otorgar citas de Consulta y/o Procedimientos especializados que no cumplan con los valores institucionales, en los que se pueda incurrir en obtener cualquier beneficio económico.
- Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.

El supervisor del contrato realizara el seguimiento al cumplimiento del objeto de contrato

Dentro del proceso interno el supervisor del contrato realiza la evaluación de actividades de los ítems contenidos en esta Minuta, los cuales con presencia de incumplimiento de tres (3) evaluaciones deficientes, se dará por terminado este contrato.

Como requisito indispensable se debe adjuntar con la cuenta de cobro los comprobantes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). El no pago de los parafiscales, no le permite desempeñar las actividades contratadas.



Entregar las cuentas de cobro de forma oportuna 3 días antes de la fecha programada con el correspondiente pago de Parafiscales.

ESTÁ PROHIBIDO

- Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento Público.
- Usar uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato a celebrarse es de contrato de prestación de servicios como profesional en Trabajo Social, con experiencia en oncología.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de Noviembre de 2023 y/o perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de Octubre de 2024.

4. FORMA DE PAGO

Mensualidad vencida Diciembre 2023 valor mensual de \$ 2.895.000(DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE) y a partir de 01 Enero a Octubre 31 de 2024 valor mensual de \$3.184.000(TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE)

El proponente asumirá los gastos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como aquellos correspondientes a las garantías que exigen las normas contractuales si hubiere lugar a ello.



Mayor. **Paula Andrea Gaitan Rojas**
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Hematología y Oncología

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202320728-HMC id: 275221
Folios: 8 Fecha: 2023-08-28 09:17:51
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA - UNIC
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD



Bogotá, D.C.,

Doctora
NELLY TATIANA SILVA PULIDO
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia ó insuficiencia de personal. Radicado id: 283634_ TRABAJADOR SOCIAL

Dependencia solicitante:	Subdirección Medica – Unidad Clínico Quirúrgica - Servicio de Hematología y Radioterapia
---------------------------------	--

PERFIL NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS
1	PROFESIONAL	TRABAJO SOCIAL

Análisis de la solicitud:

Que una vez verificada la planta de empleos adoptada mediante Decreto 4781 de 2008, no se encuentra personal disponible en la planta de empleos con el perfil requerido, para ser asignado a la dependencia, a fin de atender las necesidades de servicio.

Fecha de corte base planta: 01/10/2023

Que de acuerdo con las necesidades identificadas para el cálculo de las vigencias futuras 2023 -2024, se aprobaron los siguientes cupos para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024
TRABAJADOR SOCIAL	1

A continuación, se presenta el estado actual de la contratación de los cupos aprobados para la vigencia 2023 -2024 para el perfil requerido, de acuerdo con la información compartida por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área Selección y Contratación:



CUPOS CONTRATADOS A LA FECHA	CUPOS POR CONTRATAR
0	1

Fecha de corte base contratos: 12/10/2023

De acuerdo con lo anterior, en la planta de empleos el perfil requerido por la dependencia solicitante es **insuficiente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA

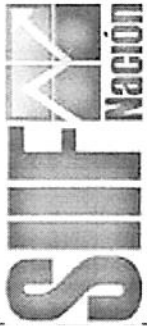
- Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.
- Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de octubre de 2023.



MARIA ANDREA GRILLO ROA
Jefe Unidad de Talento Humano

Proyectó: Ana María Cortés Herrán - SMSM - Responsable Área Planificación del Talento Humano 



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante


MHbsalas BELKA YURANI SALAS CAMPO
15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad: 15-19-00
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-26-12:42 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero:	142723	Fecha Registro:	2023-09-22
Estado:	Generado	Valor Inicial:	90.186.000,00
		Valor Actual:	90.186.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
		90.186.000,00	0,00
	Total:	90.186.000,00	90.186.000,00

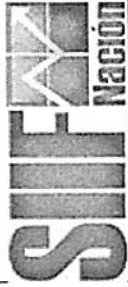
Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) TECNOLOGOS EN RADIODIAGNOSTICO, UN (01) TRABAJADOR SOCIAL, UN (01) FISICO MEDICO, DOS (02) RADIOTERAPUTAS Y UN (01) FISICO MEDICO RADIOCIRUJIA PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA.


Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección administrativa (E)


Doctora Nelly Tatiana Silva Pulido
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos


Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa
Área de Selección y Contratación

12 08 SEP 2023



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MARLY ETHELL BULA SUAREZ
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 28/09/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	132623	Fecha Registro:	2023-09-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	90.186.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	90.186.000,00	Saldo x Comprometer:	90.186.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	142723	Fecha Registro:	2023-09-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

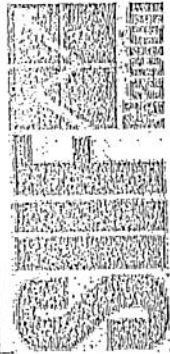
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						90.186.000,00	0,00	90.186.000,00	90.186.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, UN (01) TRABAJADOR SOCIAL, UN (01) FISICO MEDICO, DOS (02) RADIOTERAPEUTAS Y UN (01) FISICO MEDICO RADIOCIRUGIA PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA. CDP DKA 1326

LUZ BETTY BENITEZ GELY
 AREA DE PRESUPUESTO



Autorización de Vigencias Futuras

MHibenitez
15-19-00
LUZ BETTY BENITEZ CELY
HOSPITAL MILITAR

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

2023-08-28-3:25 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS													
Número:	35323	Fecha Registro:	2023-08-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Nro Solicitud:	423	Fecha Solicitud:	2023-06-27	Valor Total:	39.036.420.000,00	Saldo No Utilizado:	39.036.420.000,00
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Aval Fiscal:	NO								
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria												
Valor Inicial:	39.036.420.000,00			Valor Operaciones:									
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO													
Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado					
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		280.160.000,00		280.160.000,00	280.160.000,00					
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		38.756.260.000,00		38.756.260.000,00	38.756.260.000,00					
Año Fiscal:	2024			Totales por año:	39.036.420.000,00		39.036.420.000,00	39.036.420.000,00					
DATOS ADMINISTRATIVOS													
Número Doc Soporte:	2-2023-042853			Fecha Doc. Soporte:	2023-08-15			Tipo Doc. Soporte:	OFICIO				
Notas Doc. Soporte:	Se autoriza cupo de vigencias futuras mediante oficio 2-2023-042853 del 15 de agosto del 2023 (Gastos de Personal)												

Firma Responsable.